



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2014-MDV/ALC

VENTANILLA, 14 MAR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 029-2014-MDV/GPLP, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto en el que solicita, conformar la Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2015, en atención a la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, de fecha 27 de febrero de 2014 que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01., "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 Artículo 3° Instancias de Programación y Formulación, numeral 3.1 señala: Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la "Comisión", que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego.

Que, teniendo en consideración el numeral 3.2 de la misma referida Directiva que dice: "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda.

Que, estando en consideración de lo establecido en la referida Directiva N° 003-2014-EF/50.01, es necesario nombrar y conformar la precitada Comisión que se encargará de la programación y formulación anual del presupuesto municipal correspondiente al año 2015, para cuyo efecto debe dictarse la correspondiente resolución de alcaldía.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto 2015, que estará conformado por los responsables de las siguientes áreas:

Gerencia de Planificación Local y Presupuesto	Presidente
Gerencia de Administración	Miembro
Gerencia de Rentas Municipales	Miembro
Programa Construyendo Ventanilla	Miembro
Sistema de Salud Municipal Ventanilla	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2014-MDV/ALC

Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Sub Gerencia de Logística
Jefe del Equipo de Programación de Inversiones
Jefe del Equipo de Planificación Local

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN, tendrá como funciones las siguientes:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los Programas Presupuestales.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la Directiva adjunta.
- Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las evaluaciones independientes.
- Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Los trabajos antes mencionados se realizan sobre la base de los Programas Presupuestales con los que cuente o participe la entidad a través de la ejecución de productos, el Plan Estratégico Institucional o los lineamientos estratégicos vigentes, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- LA COMISIÓN, iniciará sus tareas a partir de la firma de la presente Resolución, y culminará sus tareas con la presentación del Resumen Ejecutivo que contiene los resultados de las acciones realizadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, notifique la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Oscar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE